



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.572
13 de octubre de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

22º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 572ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 29 de septiembre de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. MBOI

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Malí (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Malí [CRC/C/3/Add.53; HRI/CORE/1/Add.87; respuestas presentadas por escrito por el Gobierno de Malí a las preguntas de la lista de cuestiones que deben considerarse (documento sin signatura distribuido durante la sesión, en inglés y francés solamente)]

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación de Malí vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular preguntas sobre la salud y el bienestar, la educación, las actividades de esparcimiento y las actividades culturales.

3. Tras observar que las tasas de mortalidad de los niños menores de 1 año y de los menores de 5 años siguen siendo elevadas pese a los esfuerzos realizados, el Sr. DOEK pregunta si se han previsto medidas específicas para corregir esa situación. Recuerda que las autoridades han iniciado actividades de información y asesoramiento dirigidas a los jóvenes sobre los medios de prevención de la infección por el VIH y el SIDA, y pregunta si existen también mecanismos de ayuda a los enfermos (centros de atención, por ejemplo). Dado el precio exorbitante de los medicamentos, ¿se han previsto medidas para facilitar su uso? Por lo que se refiere a la lucha contra la toxicomanía, ¿existen proyectos para facilitar la acción del Gobierno en ese ámbito?

4. La Sra. OUEDRAOGO pregunta cómo se tiene en cuenta a los adolescentes en los programas de concienciación y de lucha contra el SIDA. En particular, ¿hay clases de educación sexual y campañas informativas en las escuelas? Además, ¿se van a adoptar medidas para alentar a los jóvenes a acudir a los centros de ayuda o de atención garantizándoles una mayor confidencialidad? En las respuestas presentadas por escrito se habla de módulos de formación sobre higiene y saneamiento en el entorno escolar, además de los módulos relativos a la salud reproductiva. ¿Qué disposiciones se han tomado para que los jóvenes no escolarizados puedan tener también acceso a esa formación?

5. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELA señala que, aunque el control de la natalidad y la planificación de la familia han pasado a ser un aspecto esencial de las políticas demográficas nacionales, muy pocas malienses utilizan medios anticonceptivos. Según ciertas estimaciones, parece que el 63,5% son ya madres o están embarazadas a los 18 años. ¿Son los programas didácticos sobre la salud y los derechos en materia de procreación un medio eficaz para reducir el número de embarazos precoces o existen nuevas políticas al respecto?

6. El Sr. RABAH pregunta si los numerosos proyectos relativos a la mejora de los métodos de enseñanza forman parte de un plan de acción global. Por otra parte, quisiera conocer las modalidades de ejecución de los programas de educación de los padres y la relación que existe entre los padres y las escuelas.

7. La Sra. MOKHUANE afirma que la opinión de la sociedad sobre los adolescentes que tienen relaciones sexuales, la utilización de preservativos, la educación sexual y la supervivencia y el desarrollo de los niños guardan una

estrecha relación con el problema de la mortalidad materna como consecuencia de embarazos no deseados. ¿Qué medidas se han adoptado para favorecer el desarrollo de los adolescentes por lo que respecta a la educación y la salud en materia de sexualidad y de procreación y para cambiar la actitud con respecto a los adolescentes que tienen relaciones sexuales? ¿Qué disposiciones se han tomado para reducir el número de jóvenes menores de 18 años que mueren por causas relacionadas con la maternidad? ¿Cómo pueden conseguir preservativos los adolescentes? ¿Qué se hace para concienciar a las familias?

8. La Sra. OUEDRAOGO pregunta qué formación se da a las parteras tradicionales. Por lo que se refiere a los curanderos, cuyas prácticas parecen haber mejorado, sobre todo en lo relativo a la higiene, quisiera saber cuáles son los ámbitos en que más intervienen y cuál es su relación con la medicina moderna. En cuanto a la prevención de accidentes, ¿se han previsto disposiciones para proteger en particular a los adolescentes y los niños, sobre todo en el entorno escolar?

9. La Sra. KARP afirma que un problema fundamental en varios sectores, en especial en el de la salud, es la penuria de personal cualificado. Tras hacer hincapié en la necesidad de fomentar la capacitación y la contratación de profesionales, pregunta si existe una estrategia nacional para favorecer el perfeccionamiento de conocimientos y prácticas.

10. El Sr. DOEK pregunta si el proyecto de ley de protección social contiene disposiciones específicas sobre la integración de los niños discapacitados, en particular en el sistema escolar.

11. La Sra. MOKHUANE pregunta si el Gobierno ha establecido centros de atención y asesoramiento para los afectados por el VIH/SIDA en todo el país, incluidas las zonas rurales. En ese caso, ¿tienen acceso fácilmente a ellos los adolescentes y los niños? Por otra parte, pregunta si los niños seropositivos están protegidos en las escuelas. ¿Son víctimas de discriminación? Si tal es el caso, ¿qué se hace al respecto? En el ámbito de la enseñanza, las estadísticas revelan una disparidad en las tasas de matrícula de muchachas y muchachos, así como un retroceso de la escolarización de las niñas. Por lo tanto, al igual que la Sra. Mokhuane, quisiera saber qué medidas se han tomado para mejorar el acceso de las niñas a la enseñanza y reducir las causas de abandono escolar, sobre todo actuando en el conjunto de la sociedad para modificar la mentalidad con respecto a las niñas.

12. La sesión se suspende a las 10.55 horas y se reanuda a las 11.00 horas.

13. La PRESIDENTA invita a los miembros de la delegación a contestar las preguntas del Comité.

14. El Sr. BALLO explica que el Plan Decenal de Desarrollo Sanitario (1998-2007), del que se ha iniciado la fase quinquenal, comprende diversas medidas para reducir la mortalidad infantil. El plan abarca la lucha contra el SIDA, en particular por lo que respecta a la ampliación de la cobertura y a la oferta de cuidados. En cuanto a las clínicas y los dispensarios, se ha decidido no crear centros específicos para los enfermos de SIDA, sino darles tratamiento en los hospitales y dispensarios existentes para no aislarlos y para garantizarles cierta confidencialidad. El coste de los tratamientos es, en efecto, muy oneroso, pues se calcula, para el número de casos previstos en el Programa Nacional de Lucha, en más de 2.000 millones de francos CFA al año. Se

ha previsto incluir esa cantidad en el presupuesto del Programa Quinquenal, pero el Gobierno ha tenido que recurrir también a sus asociados para contener y equilibrar los gastos de salud.

15. Por lo que respecta a la concienciación de los adolescentes, existe un programa nacional de salud de la procreación que forma parte del Plan Decenal y del Programa Quinquenal. Está dirigido a los niños y jóvenes de 10 a 24 años y atañe a un tiempo a las escuelas, los centros de enseñanza y los barrios. Desde 1990 se hace hincapié en el acceso a los métodos anticonceptivos independientemente de la lucha contra el SIDA. En particular, existe un programa de divulgación denominado DBC (distribución con base comunitaria), en el que unos agentes, presentes en todas las regiones y en la mayoría de las aldeas, distribuyen anticonceptivos. Otro programa ejecutado en colaboración con organizaciones no gubernamentales, como la Asociación Maliense de Protección y Promoción de la Familia, consiste en la venta de preservativos y otros anticonceptivos. No obstante, hay que recordar que la sociedad maliense se apoya en tradiciones profundamente arraigadas y que los cambios de comportamiento son siempre limitados. Por consiguiente, hay que actuar progresivamente.

16. En cuanto a las parteras tradicionales, se las tiene en cuenta desde un principio en el programa de atención primaria de salud del Ministerio. Sin embargo, su participación no está exenta de problemas. Se observa que cuando no hay seguimiento regular (contactos con personal cualificado al menos una vez al mes), puede haber graves riesgos sanitarios. Así, pues, sólo forman parte del sistema las parteras que tienen seguimiento. Tras reconocer el importante papel de los curanderos en Malí, el Sr. Ballo recuerda que, no obstante, es fundamental distinguir entre los verdaderos curanderos y los charlatanes. El Plan Decenal contiene disposiciones para el desarrollo de la medicina tradicional, sobre todo en colaboración con el Instituto Nacional de Investigaciones sobre la Salud Pública y su unidad móvil. Algunos productos tradicionales ya están en venta en las farmacias. Además, los curanderos y los centros de atención trabajan de consuno mediante intercambios de pacientes. Cuando un curandero está reconocido, pueden enviársele casos (lo cual ocurre con frecuencia en traumatología) y, a la inversa, el curandero puede orientar a sus pacientes hacia los centros de salud cuando considera que el caso rebasa su competencia.

17. En Bamako se están abriendo algunos centros de atención y asesoramiento para personas afectadas por el SIDA; todavía son pocos porque los encargados de dichos centros tienen que estar cualificados y ser conscientes de la necesidad de respetar la confidencialidad. En cuanto a los problemas con que pueden tropezar en la escuela los niños que tienen SIDA, todavía no se conoce ninguno bien porque esos niños no hablan de su enfermedad, bien porque no están escolarizados.

18. El Sr. Mohamed MAIGA (Malí) dice que las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades de ayuda a las prostitutas en Bamako han registrado cierto número de niños de los que se dice que son víctimas del SIDA, lo cual no significa que estén aquejados de la enfermedad, sino que sufren sus consecuencias, como es el caso de los huérfanos. Cabe considerar que los servicios sociales se ocupan de esos niños, puesto que sus padres reciben un subsidio que les permite adquirir medicamentos y material escolar. Conviene señalar que no existe ningún sistema de reinserción.

19. La Sra. THIERO (Malí) puntualiza que una organización no gubernamental realiza, en colaboración con la población, actividades relacionadas con el SIDA en algunas zonas rurales. En la escuela no se hace ninguna distinción a fin de evitar que los niños con SIDA sean señalados y apartados de los demás.

20. La PRESIDENTA dice que plantea un problema cuando esos niños llegan a la adolescencia y comienzan a tener relaciones sexuales. ¿Qué se ha previsto al respecto? No cabe duda de que el aumento del número de casos de SIDA tiene consecuencias no sólo sociales, sino también económicas. Por lo que se refiere a la prevención del SIDA y al control de la natalidad, pregunta la eficacia del programa de salud de la procreación.

21. La Sra. THIERO (Malí) confirma, en respuesta a la Sra. Mokhuane, que se distribuyen preservativos a los adolescentes y que, además, se concientiza a los padres acerca del SIDA y de los anticonceptivos.

22. El Sr. BALLO (Malí) dice que se han realizado evaluaciones que demuestran los avances conseguidos pese a la lentitud con que cambia la manera de pensar, sobre todo en las regiones rurales. Se ha previsto continuar el programa de salud de la procreación centrandó la atención en los jóvenes de 10 a 24 años.

23. Por lo que hace a los recursos humanos, el sector de la salud y la educación emplea a muchos profesionales cualificados y desde 1994 se negocian 200 empleos más al año, lo que representa un esfuerzo, habida cuenta de las dificultades presupuestarias. A ese respecto, conviene mencionar la reunión celebrada recientemente con los participantes en la misión de apoyo para el desarrollo de los recursos humanos que forma parte del Plan Decenal.

24. El Sr. Mohamed MAIGA (Malí) dice que, por lo que se refiere a los accidentes que se producen en las cercanías de las escuelas de Bamako, se ha observado que no había señales que indicasen a los conductores la presencia de niños a la salida de las escuelas, que a menudo están situadas a la orilla de los grandes ejes viarios. Ahora bien, como los ayuntamientos no hacen nada para regular la circulación en las horas de máxima afluencia, se ha puesto en marcha en Bamako una iniciativa denominada "cero accidentes".

25. En cuanto a la inserción de los discapacitados en la vida social y profesional, la Ley de protección social tiene en cuenta ese aspecto en sus disposiciones relativas a la educación y la reinserción social y profesional de los discapacitados.

26. El Sr. Bonaventure MAIGA (Malí) indica en relación con ese tema que la Ley de orientación de la enseñanza consta de dos elementos: la integración de los niños y adolescentes discapacitados en las escuelas ordinarias y la readaptación de base comunitaria. Los niños discapacitados que no pueden asistir a las escuelas ordinarias acuden a escuelas especializadas. Todos esos aspectos están previstos tanto en la Ley de protección social como en la ley de orientación de la enseñanza.

27. La Sra. THIERO (Malí) dice que, con respecto a la lucha contra la toxicomanía, todavía no existe ningún programa concreto, pero que la delegación se pondrá en contacto con el Ministerio de la Salud para tratar ese tema.

28. El Sr. Bonaventure MAIGA (Malí) señala, para contestar las preguntas del Sr. Rabah, que tras la instauración de la democracia se organizaron reuniones

sobre la enseñanza en las que se llegó a la conclusión de que ésta era inadecuada y de calidad inferior. En consecuencia, por iniciativa del jefe del Estado, se decidió en 1997 iniciar la reforma de todo el sistema educativo con el Programa Decenal del Desarrollo de la Educación. El punto central de ese programa es la introducción de las lenguas nacionales como asignatura y como lengua de enseñanza, ya que los niños aprenden más rápido y de manera más duradera en su lengua materna.

29. Otra medida necesaria para mejorar la calidad de la enseñanza es la revisión de los programas de formación de maestros. Dicha revisión está en marcha para adaptar el programa de estudios de los maestros al contexto social y cultural de Malí.

30. La PRESIDENTA pregunta si se ha tenido en cuenta el artículo 28 de la Convención en el proceso de reforma.

31. El Sr. Bonaventure MAIGA (Malí) dice que se ha previsto realizar un amplio programa de enseñanza de una cultura de paz para dar a conocer aún mejor la Convención.

32. Contestando a la Sra. Mokhuane, la Sra. THIERO dice que la tasa de escolarización de las muchachas es efectivamente inferior a la de los varones, pero que está de manera apreciable gracias a los esfuerzos realizados en ese ámbito, por ejemplo el programa de escolarización de muchachas del Ministerio de Educación, cuyo fin es concienciar a los padres, y el programa "Quiero ser como las demás niñas de mi aldea", financiado por la UNESCO. También se han tomado otras medidas concretas como la construcción, en las escuelas, de instalaciones de aseo para las niñas, o de cantinas en las escuelas alejadas de los poblados. Otro principio consiste en crear o mejorar la infraestructura de las aldeas para que las jóvenes no tengan que trabajar y puedan ir a la escuela. Se está realizando un esfuerzo de concienciación de las niñas para disuadirlas de casarse a una edad demasiado temprana y abandonar los estudios. El Ministerio de Educación ha levantado asimismo la prohibición que impedía a las jóvenes embarazadas seguir asistiendo a las clases.

33. El Sr. DOEK destaca la importancia de la información proporcionada en la respuesta escrita a la pregunta 30 sobre la instauración de un programa nacional de lucha contra el trabajo infantil en colaboración con la OIT. Por lo que se refiere al derecho penal aplicable a los menores, desearía saber cómo determina el juez si el autor del delito ha actuado con discernimiento o sin él. ¿Qué disposiciones se toman cuando se declara que un delincuente no tiene discernimiento? Además, ¿cuál es el tenor de la nueva legislación que proyecta el Gobierno sobre la responsabilidad penal de los menores? ¿Qué pasa con las oficinas de la infancia dependientes de los tribunales? ¿Equivalen a juzgados de menores?

34. En el informe y en las respuestas presentadas por escrito se reconoce que la falta de medios impide respetar la obligación legal de recluir a los menores y los adultos en lugares separados. ¿Se ha previsto construir centros de detención para menores?

35. La Sra. MOKHUANE dice que los programas gubernamentales relativos a las actividades de esparcimiento y las actividades culturales parecen dirigidos exclusivamente a los niños escolarizados; ahora bien, Malí es el país del África occidental con mayor porcentaje de niños que trabajan. ¿Qué medidas se han

tomado concretamente para que todos los niños gocen del derecho al esparcimiento? En cuanto a la prisión preventiva de los menores, que puede durar hasta dos días, ¿qué prevé el Gobierno al respecto?

36. La Sra. KARP quisiera saber cuántos menores se encuentran detenidos y por qué delitos, y qué penas se imponen a los menores condenados. Pregunta si hay estadísticas de los niños que infringen la ley, pues son utilísimas para elaborar políticas adaptadas a la realidad. Quisiera explicaciones sobre el hecho de que, según determinadas fuentes, los procedimientos de enjuiciamiento son muy largos y que no siempre se respeta el plazo de detención preventiva de 48 horas. ¿Existe algún programa destinado a implantar un verdadero sistema de justicia para menores en todas las regiones y, en caso afirmativo, cuál es el calendario previsto? Concretamente, ¿cuándo dispondrá Malí de un sistema de justicia para menores completo, con todos los jueces de menores necesarios? Además, sería interesante saber sobre qué base determina la pena el juez. Por lo visto, se supone que debe basarse en un informe social; ¿está la redacción de dicho informe a cargo de asistentes sociales? Y si el juez no dispone del informe, ¿cómo evalúa la gravedad del acto denunciado? Por último, sería útil saber si existe un mecanismo de presentación de denuncias asequible al menor cuyos derechos han sido vulnerados en los centros de detención y si los niños están separados de los adultos en las cárceles. Según algunas declaraciones, se han producido casos de malos tratos o incluso de violación de menores por adultos en las prisiones. ¿Se ha procesado a los autores de esos actos? En caso afirmativo, ¿han sido condenados?

37. El Sr. RABAH, refiriéndose a la respuesta a la pregunta 32 donde se dice que, como los abusos sexuales y la explotación sexual de niños con fines comerciales aún no son visibles en la sociedad maliense, no existen actividades específicas al respecto, pregunta si ello significa que el Gobierno maliense no ha tomado ninguna medida en ese ámbito, aunque sólo sea preventiva.

38. El Sr. TRAORE (Malí) dice que la edad mínima de responsabilidad penal es 13 años. A partir de esa edad, el juez intenta averiguar si el joven ha actuado con discernimiento o no para determinar la responsabilidad penal de éste. A tal fin, estudia las circunstancias en que se produjo el hecho delictivo y, sobre todo, procura hacerse una idea de la personalidad del menor basándose en un informe social. Dicho informe suele ser elaborado por asistentes sociales que investigan en el entorno del niño; cuando no hay asistentes sociales, el juez se pone en contacto con investigadores o policías para informarse sobre el niño y las circunstancias de la infracción. El juez, si considera que el menor, es decir, todo joven entre 13 y 18 años, ha actuado con conocimiento de causa, previendo las consecuencias de su comportamiento y, por consiguiente, con discernimiento, puede condenarlo. Si considera que el menor no ha actuado con discernimiento, no iniciará el procedimiento de condena y el niño regresará con su familia. Ningún menor puede ser condenado a la pena capital ni a trabajos forzados.

39. En cuanto a la organización judicial, la ley prevé tribunales de primera instancia para menores y un tribunal penal superior también para menores, así como el establecimiento de oficinas para la infancia, bajo la responsabilidad del juez de menores e integradas por representantes de los Ministerios de Acción Social, Juventud y Salud. La ley prevé asimismo la creación de tres jurisdicciones para menores en el territorio nacional. También se ha decidido recientemente crear puestos de asesores de menores en el tribunal penal superior

competente, distintos de los que ayudan al juez en los tribunales de lo penal para adultos.

40. Desde el mes de junio de 1999 los menores detenidos son reclusos en el Centro de Observación y Reeducción de Bollé, cerca de Bamakó, donde están totalmente separados de los adultos. Antes iban al pabellón de menores del centro de detención de Bamakó. En el centro de Bollé, de los 46 menores reclusos 30 viven en régimen interno y 16 en régimen externo. Los menores pueden seguir una formación profesional y tienen acceso a actividades de esparcimiento. En general, los menores detenidos están procesados por pequeños delitos, sobre todo hurtos. A veces ocurre que algunos menores que no han cometido actos delictivos, pero que corren riesgo de caer en la delincuencia, son internados en centros de reeducación por petición de los padres.

41. Los malos tratos que pudieran ser infligidos a niños en las cárceles pueden ser detectados por los guardias, el director del centro penitenciario o el Fiscal General de la República durante sus visitas periódicas. El problema de la duración de la detención preventiva es real y se está estudiando para corregir los defectos del procedimiento y mejorar la tramitación de los asuntos que conciernen a los menores.

42. La Sra. THIERO (Malí), indica que fue Fiscal General de la República en Malí durante cuatro años, antes de ser nombrada Ministra, y que no es infrecuente que, incluso antes de ser juzgados, los delincuentes juveniles, sobre todo los de mayor edad, sean abandonados por sus padres porque son una vergüenza para la familia o porque no pueden hacer frente a la situación. Si la fiscalía no puede localizar a los padres de un niño que ha cometido un delito, lo interna en un lugar separado de los adultos, ya se trate de un local con policías o en el pabellón para menores de un centro de reeducación, durante la investigación social. Cuando se encuentra a los padres, se les entrega el niño. La Sra. Thiero confirma que todos los menores internados en el centro de detención de Bamakó han sido ya trasladados al Centro de Observación y Reeducción de Bollé, que está convenientemente equipado para atender a sus necesidades.

43. En respuesta a la afirmación de que, en 1996, de 325 niños encarcelados, 10 fueron condenados, la oradora declara que esa información es errónea y que le sorprende que haya llegado al Comité. En realidad, esas cifras están relacionadas con una época de protestas y diversas manifestaciones en las que los estudiantes cometieron actos de vandalismo. De los 325 casos citados, no todos eran menores. Los estudiantes más jóvenes tenían 15 años y algunos quisieron permanecer en la cárcel por solidaridad con sus compañeros. Diez de ellos fueron declarados culpables. Más tarde, el Gobierno amnistió a todos los participantes en las manifestaciones, por lo que los expedientes judiciales de los jóvenes afectados están limpios. En cuanto a los tipos de infracciones cometidas por los menores, la Sra. Thiero dice que se trata básicamente de pequeños hurtos y que, en los últimos años, no se ha condenado a ningún menor en el tribunal penal superior.

44. El Sr. TRAORE (Malí) puntualiza que, en relación con la detención preventiva, los policías o investigadores que mantienen retenida a una persona durante más de 48 horas sin que ese período se haya prolongado legalmente son objeto de una reprimenda del Fiscal General de la República cuando el caso llega a conocimiento de éste.

45. La Sra. THIERO (Malí) dice que no conoce ningún caso de abusos sexuales o violación cometidos por adultos contra menores en las cárceles. De manera general, si los niños callan, la justicia no puede conocer esos hechos ni intervenir. Pero si se tiene conocimiento de los hechos, en particular si los detectan el director del centro penitenciario o el Fiscal General de la República, dichos actos son castigados de conformidad con el Código Penal y la pena puede verse agravada si los abusos sexuales se cometieron contra un menor. En las cárceles puede ocurrir también que haya menores con tendencias homosexuales y, por consiguiente, con relaciones muy difíciles con los demás detenidos. Por precaución, y también para reducir el riesgo de transmisión del virus del SIDA, suele excarcelarse a esos detenidos.

46. La Sra. THIERO (Malí) señala que su país está elaborando un programa decenal para evitar que muchos menores tengan problemas con la justicia. Pero la tasa de delincuencia de Malí dista mucho de ser comparable a la de los países modernos. Los pocos niños que se drogan, por ejemplo inhalando pegamentos, suelen ser atendidos muy rápidamente y no van a los centros de detención. Con frecuencia se acusa a las muchachas inmigrantes de robar prendas de vestir o joyas, pero hay que decir que muchas veces sus empleadores las acusan de hurto para no tener que pagarles.

47. La PRESIDENTA invita a la delegación maliense a responder a las preguntas pendientes de la sesión anterior (esparcimiento de los niños, matrimonios forzados, enseñanza de los derechos del niño en las academias de policía y colocación en familias).

48. El Sr. RABAH quisiera información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno maliense en relación con los abusos sexuales.

49. La Sra. KARP pregunta cuántos menores delincuentes hay en las ciudades y en las zonas rurales, y en qué condiciones puede prolongar el fiscal el período legal de detención preventiva fijado en 48 horas.

50. La Sra. THIERO (Malí) dice que, en virtud del Código del Matrimonio y la Tutela, está prohibido el matrimonio forzado. Se exige el consentimiento de los futuros cónyuges el día de la boda ante el funcionario del registro civil. También existen "matrimonios clandestinos", pero éstos no son válidos legalmente. Los matrimonios forzados son cada vez más raros en el país y es interesante señalar que los habitantes de las zonas rurales acuden con mayor frecuencia al registro civil que los de las ciudades. Cuando se celebran matrimonios en las mezquitas, los testigos son quienes deben recabar la opinión de los cónyuges, que no se encuentran presentes.

51. Por lo que respecta al esparcimiento de los niños, la Sra. Thiero dice que la capital dispone de bibliotecas, zonas verdes, campos de deporte y centros culturales. Las escuelas organizan proyecciones de películas. El Gobierno tiene la voluntad política de organizar muchas actividades de recreo en la "ciudad infantil". En cambio, todavía no se enseña la Convención a los futuros agentes de policía.

52. En cuanto a la pregunta sobre la colocación de niños en familias, el Sr. Mohamed MAIGA (Malí) dice que existe un acuerdo tácito entre las organizaciones no gubernamentales y el Gobierno en relación con los niños difíciles de entre 8 y 12 años de edad. Esos niños se entregan a asociaciones que administran los centros donde son acogidos en espera de encontrar a sus

padres. Actualmente no existe ningún centro de ese tipo administrado por el Estado.

53. La Sra. THIERO (Malí) dice que en esos centros es general la trata internacional de niños. Además, está previsto que un decreto rija todos los centros de acogida de niños, que dependerán en el futuro de su Ministerio. En el preámbulo de la Constitución se dispone que toda persona detenida en Malí tiene derecho a la asistencia inmediata de un abogado. El período legal de detención preventiva es de 48 horas. El fiscal puede decretar una prórroga de 24 horas si el asunto es muy complicado. En general, la investigación queda a cargo de una comisión rogatoria tras ese plazo. Rara vez se prolonga la detención preventiva cuando se trata de menores, pero la Sra. Thiero no dispone, lamentablemente, de datos estadísticos fiables sobre ese tema. En cuanto a los abusos sexuales, señala que, en principio, ese tipo de comportamiento nunca sale a la luz. Ahora bien, cuando se conoce algún caso oficialmente, éste queda dentro del ámbito del derecho penal y los autores se exponen a sanciones. Los menores no tienen derecho a prostituirse en Malí: la policía encargada de vigilar las buenas costumbres patrulla por las calles, lleva a las menores a la comisaría y busca a sus padres. Sin embargo, hay veces en que las niñas se prostituyen desde edades muy tempranas cuando los padres no tienen recursos.

54. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a transmitir a la delegación malienses sus observaciones preliminares.

55. La Sra. OUEDRAOGO celebra el diálogo fructuoso y constructivo entablado por el Comité y la delegación. Reconoce que la aplicación de la Convención se verifica en un contexto socioeconómico difícil y que el programa de reforma estructural, así como las costumbres, tienen repercusiones negativas para los niños. Sin embargo, observa con satisfacción la voluntad política manifestada por las autoridades malienses de poner en práctica las disposiciones de la Convención y cumplir los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, impulsada, entre otros países, por Malí. La reforma en curso, el Parlamento infantil y la creación de un puesto de defensor del niño son también hechos muy positivos. Ahora bien, el país tropieza todavía con varias dificultades en relación, por ejemplo, con la coordinación de actividades en favor de los derechos del niño, la difusión de la Convención, las prácticas tradicionales, el problema de la explotación infantil, la mutilación genital femenina, la mendicidad y los matrimonios forzados. La Sra. Ouedraogo alienta a las autoridades malienses a reforzar las disposiciones y los programas previstos en los ámbitos de la salud y la educación y a reflexionar sobre los problemas de los niños que trabajan y los que infringen la ley, con el fin de mejorar la protección de los niños malienses.

56. La Sra. THIERO (Malí) da las gracias a los miembros del Comité por su interés en la aplicación de la Convención en su país. Está convencida de que el trabajo pendiente es aún enorme y de que todavía hay que definir una sociedad en que las mujeres y los niños vivan en paz. Malí se compromete a tener en cuenta las observaciones de los miembros del Comité en su segundo informe periódico sobre la aplicación de la Convención, pero la Sra. Thiero pide que su presentación se aplase un año más. Enumera los compromisos contraídos por su país durante el examen del informe inicial (revisión de todos los códigos, supresión de la reserva al artículo 16 de la Convención, sistema de información sobre los indicadores de protección social, fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, fortalecimiento de la participación de los niños, revisión del Código de Protección Social, enseñanza de los derechos humanos en las academias

de policía, etc.) y agradece una vez más a los miembros del Comité la calurosa acogida que han dispensado a la delegación maliense.

57. La PRESIDENTA anuncia que el Comité ha concluido el examen del informe inicial de Malí. Celebra el espíritu de apertura y la buena voluntad manifestados por la delegación maliense, así como los esfuerzos realizados por Malí para aplicar la Convención. Espera que, en el próximo informe periódico de Malí, se informe de los avances conseguidos en este ámbito.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.